



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 13 AGO. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto de acuerdo a las atribuciones que establece el artículo 34° del Reglamento Interno de la Cámara, ha dispuesto que la Directora de Asistencia Administrativa de esta Presidencia Agente Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Ciudad de Santa Fe, a partir del día 19 de Agosto del corriente año a los efectos de participar de diversos encuentros y reuniones con los Directores de áreas similares en las Legislaturas de ambas Ciudades, en relación a la importancia de reuniones para el intercambio de experiencias y propuestas entre las Legislaturas Provinciales.

Que en virtud de ello corresponde, la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/STAFE/BUE/USH/ y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR a la Directora de Asistencia Administrativa de esta Presidencia Agente Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE, Legajo N° 313 a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Ciudad de Santa Fe, a partir del día 19 de Agosto del corriente año a los efectos de participar de diversos encuentros y reuniones con los Directores de áreas similares en las Legislaturas de ambas Ciudades, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje tramos USH/BUE/STAFE/BUE/USH y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a la Directora Edit Estela DEL VALLE, categ. 24 PAyT Legajo N° 313.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

212 / 03